



*Tribunal Superior del Distrito Judicial  
Manizales  
Sala Civil-Familia*

Magistrado Sustanciador: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Conforme la revisión realizada al expediente remitido el pasado 7 de diciembre por el Juzgado Tercero de Familia, se encuentra necesario **ORDENAR** que por la Secretaría de esta Sala, se efectúe **de manera inmediata** y en la página web de la Rama Judicial, **el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Gustavo Mejía Gómez**; si dentro del término improrrogable de un día no concurren al trámite o guardan silencio para pronunciarse, se designa como Curadora Ad Litem a la profesional del derecho Maryuri Álvarez Pérez, para que, **en el término de la distancia**, proceda a contestar la presente acción.

Así mismo, se encuentra pertinente aumentar la integración de la parte pasiva con el señor Ferney Valencia Gutiérrez, la Procuraduría Judicial en Asuntos de Familia y la Defensoría de Familia; a los vinculados se les notificará el auto admisorio de esta acción constitucional y se le correrá traslado del libelo para que, si es su propósito, y **en el término de la distancia**, ejerzan el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO  
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Tutela.17-001-22-13-000-2023-00219-00

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 9 Civil Familia

**Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0d0b677310c4b380e2f9de16292d7c5e049c45ff75c93b616dd11d7dbcf5f6**

Documento generado en 11/12/2023 08:50:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**